



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

14 DE DICIEMBRE DE 2021

Modifíquese el **artículo 3** del Proyecto de Ley No. 199/2021 senado 452/2021 cámara, "por medio del cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 (infraestructura pública turística)", el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. La inspección, vigilancia y control de los recursos procedentes de la contribución a la infraestructura turística que sean destinados para las acciones descritas en el párrafo 1º del artículo 2, estarán a cargo de la **Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** ~~Contraloría General de la República~~, quienes deberán rendir un informe anual al inicio del periodo de sesiones ordinarias a la asamblea departamental sobre la destinación y ejecución de los recursos.

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

APROBADO
16 Dic 2021

14. Dic 2021